

**DECRETO 0862 DE 2014**  
**(Junio 5)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 21 y 22 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

**CONSIDERANDO**

A) Que el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

B) Que el Numeral 22 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 dice: *“Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes.”*

C) Que la Secretaria de Salud, solicitó mediante oficios con radicado N° 201400280860 y 201400269430 realizar un traslado presupuestal a los rubros de “Becas

para Empleados” y “Viaticos y Gastos de Viaje” para cubrir las necesidades y compromisos contraídos de la Secretaria.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

D) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Jefe de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACREDITO	CREDITO
FUNCIONAMIENTO						
<b>SECRETARIA DE SALUD</b>						
Aportes al ICBF.						
110500114	62100000	211024060	00000.00000.0001	1000000	8.807.015	
Arrendamientos.						
110500114	62100000	212032084	00000.00000.0001	1000000	6.000.000	
<b>SECRETARIA DE SALUD</b>						
Becas para Empleados.						
110500114	62100000	211022040	00000.00000.0001	1000000		8.807.015
Viáticos y Gastos de Viaje						
110500114	62100000	212032087	00000.00000.0001	1000000		6.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>14.807.015</b>	<b>14.807.015</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA**

Alcalde de Medellín (E)

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**

Secretaria de Hacienda (E)

**Elaboró**

Sebastián Montoya Arenas  
Profesional Universitario  
Junio 5 /2014

**Revisó**

Claudia Elena Hincapie Gallego  
Lider de Programa Unidad de Presupuesto  
Junio 5 /2014

**Aprobó**

Catalina Naranjo Aguirre  
Subsecretaria Financiera y de Fondos  
Junio 5 /2014